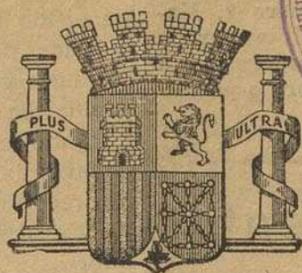


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Comisión provincial de Beneficencia
Núm. 3.000

Promovido por el señor Patrono de la Obra Pía don Luis Fernández de Santiago, instituida en Posadas (Córdoba) el expediente especial de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 a fin de modificar las cargas fundacionales de referida Obra pía, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de referida Institución, que con arreglo a lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 42 de dicha Instrucción de 24 de Julio de 1913, se encuentra de manifiesto el referido expediente por término de quince días, en la Secretaría administración de esta Corporación, sita en la calle San Zoilo número 2 de esta capital, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 17 de Julio de 1935.—El Secretario administrador, Rafael Reina León.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, José de Gardoqui.—Rubricados.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARÍA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales
Núm. 2.999

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó, aprobar los padrones del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio de 1935, de los términos municipales de Almedinilla, Almodóvar, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardena, El Carpio, Doña Mencía, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, El Guijo, Hornachuelos, Lucena, Montalbán, Montemayor, Montoro, Monturque, Los Moriles, Nueva Carteya, Palencia, Posadas, Pozoblanco, Peñarroya-Pueblonuevo, La Rambla, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, La Victoria, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa y El Viso; que la cobranza voluntaria en expresados Municipios, dé comienzo el día primero de Agosto venidero, durando hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especial-

men'e el de los contribuyentes de dichos términos municipales.

Córdoba 17 de Julio de 1935.—El Presidente, *Pablo Troyano*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.992

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre de don Vicente Martín Romera, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba, fecha 20 de Mayo de 1935, por el que desestima las pretensiones del recurrente sobre excedencia en el cargo de médico numerario de la Beneficencia provincial, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 6 de Julio de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Academia de Ciencias Morales y Políticas

Núm. 2.989

PROGRAMA DE CONCURSOS Fundación para el "Premio del Conde de Toreno"

BIENIO DE 1935-36

Vigésimo concurso ordinario.

Tema: "El régimen corporativo como sistema de organización económica social".

Concursos extraordinarios

Trigésimo primero:

Tema: "Influencia de la moral profesional sobre la vida social contemporánea".

Trigésimo segundo:

Tema: "Examen crítico de la llamada Economía dirigida".

Trigésimo tercero:

Tema: "El crédito y la Banca en sus relaciones con el Poder público".

Fundación para el "Premio del Conde de Torrealanz"

TRIENIO DE 1935-37

Tema: "Elementos del derecho indígena americano que se incorporaron a la legislación española de Indias (Cédulas Reales, Ordenanzas de Virreyes, Ordenanzas municipales &)".

Fundación para el "Premio del Marqués de la Vega de Armijo"

TRIENIO DE 1935-37

Tema: "Historia de las ideas políticas en el mundo hispano, desde fines del reinado de Carlos III hasta la independencia de las colonias de América".

**Premio "Conde de Romanones",
ofrecido por el Excmo. Sr. D. Alvaro Figuerola y Torres**

TRIENIO DE 1935-37

Tema: "¿Es posible hallar sustitutos del régimen parlamentario y del sufragio universal con beneficio de la estructura y gobierno del Estado?"

Condiciones de estos concursos

Primera. El autor o autores de la Memoria que resulte premiada en cada uno de ellos, obtendrán cuatro mil pesetas en los del Conde de Toreno; seis mil pesetas en los del Conde de Torrealaz y Marqués de la Vega de Armijo y cinco mil pesetas en el de don Alvaro Figuerola y Torres. En todos ellos además de la recompensa en metálico, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que se impriman de la Memoria premiada.

Segunda. Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 300 páginas impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Tercera. Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren.

Se dirigirán al Secretario de la Academia (1) debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1936 las de los Premios de Toreno, y en igual día de 1937, las de los demás Certámenes.

Cuarta. Cada autor deberá remitir con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

Quinta. Concedido el premio se abrirá en sesión ordinaria el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias en cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

Sexta. Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas.

La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

Según la disposición testamentaria del fundador del Premio de Conde de Torrealaz, la Academia no ha de premiar ni imprimir, en los concursos de esta Fundación. Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia católica.

Séptima. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las memorias u obras que se presenten a concurso.

Octava. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebrante el anónimo.

Novena. Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid 1.º de Julio de 1935.—
Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpétuo, Eduardo Sanz y Escartín.

(1) La Academia se halla esta-

blecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

Ayuntamientos

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.871

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones recibidas en la semana anterior.

Se aprobó el extracto de las sesiones del primer trimestre del año actual, acordándose que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Por unanimidad se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales del año 1934.

Se acordó aceptar la propuesta del Ayuntamiento de La Granjuela relativa al deslinde del término, pero a condición de que la fecha la fijará este Ayuntamiento.

Consultar dónde había de hacerse el seguro de accidentes del trabajo.

Comunicar a los dueños de las chozas paralizadas las obras hasta nuevo aviso del Ayuntamiento.

Librar la cantidad de 50 pesetas a favor del señor Presidente para asistir al juicio de clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 12

Preside don Juan José Dueñas Gala.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Se aprobó la distribución mensual de fondos correspondiente al mes de Abril.

Contribuir con 75 pesetas a la suscripción abierta para costear dos sendos pergaminos a favor de los Excelentísimos señores Presidente de la República y del Consejo de Ministros.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones recibidas en la semana anterior.

Librar la cantidad de 37'75 pesetas a favor del Farmacéutico Titular por las recetas despachadas a la Beneficencia durante el pasado mes de Marzo.

Se aprobó en principio una habilitación de créditos para atender a varios pagos del Ayuntamiento por importe de 2.090 pesetas.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar la cantidad de 8 pesetas, a favor de don Juan Antonio Galay Gala por el alquiler de dos caballerías facilitadas a la Junta de Plagas del Campo para recorrer el término.

Por haber quedado el concurso de la plaza de practicante municipal desierto, se acordó dejar su anuncio nuevamente cuando lo acuerde el Ayuntamiento.

Se fijó la cantidad a distribuir en el repartimiento de utilidades del año actual en 47.196'15 pesetas.

En relación con un escrito presentado por don Luis Delgado Alvarez se acordó por unanimidad acordar sobre el mismo en la sesión siguiente.

Se aprobaron las cuentas del representante en Córdoba don Rafael Crespo Criado del primer trimestre del año actual.

Por unanimidad se aprobó en principio una habilitación de crédito de 200 pesetas para adquirir una Historia de España.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar las siguientes cantidades: a favor de don José Cornejo Guerra 16'80 pesetas por varios artículos facilitados al Ayuntamiento y a favor del farmacéutico titular 74 pesetas por los medicamentos despachados a la Beneficencia durante el pasado mes de Abril.

En relación con lo que solicita don Luis Delgado Alvarez se acordó contestarle diciéndole que en el nuevo presupuesto le serán reconocidos los créditos que reclama.

Prorrogar el contrato de alquiler

por seis meses con don Gabriel Gala Benavente.

Consultar a la Casa Bayer Hermanos de Barcelona, sobre la forma en que han de hacerse las permutas de terrenos del Municipio.

Se aprobó la distribución mensual de fondos correspondiente al mes actual.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Conceder un socorro de 10 pesetas al obrero Andrés Márquez, para poder trasladarse al Hospital provincial.

Se autorizó al señor Alcalde para que suscriba las pólizas del seguro de accidentes del trabajo de los funcionarios municipales.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para nombrar un agente ejecutivo con las condiciones acordadas por la Corporación para el cobro de los descubiertos pendientes de cobro.

Sesión ordinaria del día 17

Preside don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar las siguientes cantidades: a favor de don Emilio Esquinas Camacho 24 pesetas por los trabajos invertidos en el arreglo de la casa Cuartel; tres pesetas a favor de don Julián Perea, por los trabajos de herrería invertidos en la Casa Cuartel de la Guardia civil; 82'77 pesetas a favor de don Félix Cáceres Moreno, por las horas extraordinarias invertidas en la confección del repartimiento de utilidades; y 50 pesetas a favor del señor Alcalde por un viaje a la capital para darle conocimiento al Excelentísimo señor Gobernador civil de un escrito presentado por el Presidente de los socialistas.

Aprobar definitivamente la habilitación de crédito de 2.090 pesetas por no haberse presentado contra la misma reclamación de ningún género.

Se aprobó el repartimiento de utilidades del ejercicio actual confeccionado por el comisionado don Juan Moreno Copado, acordándose ponerlo al cobro en las fechas indicadas.

Se acordó permutar los terrenos sobrantes de la vía pública sito en la calle Galán con doña Araceli Camacho.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar la cantidad de 40 pesetas a favor del Médico titular don Felipe Serrano Torres por sus honorarios de asistencia facultativa al obrero accidentado en los trabajos del Ayuntamiento Maudilio Gómez Caro.

Aprobar definitivamente una habilitación de créditos de 200 pesetas para la adquisición de una Historia de España.

Por la presidencia se dió conocimiento de haber hecho las gestiones necesarias para el nombramiento de un agente ejecutivo habiendo sido infructuosas por no querer venir en las condiciones acordadas, acordándose dejar este asunto para resolverlo en otra sesión.

Se autorizó a la presidencia para que ordene retirar los escombros del camino de las Huertas al lugar donde más convenga.

Se nombró una comisión para que asista al homenaje en obsequio al Excelentísimo señor Presidente del Consejo, librándose la cantidad de 200 pesetas para gastos de viaje.

En relación de la permuta de terrenos con doña Araceli Camacho se acordó que el Ayuntamiento pleno se traslade a los mismos el día 30 del corriente mes, acompañados de un perito práctico para que los aprecie y mida.

Sesión ordinaria del día 31

Preside don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar las siguientes cantidades: a favor del Farmacéutico titular don Jesús Calzadilla 122 pesetas por las recetas despachadas a la Beneficencia durante el presente mes; y a favor de don Gregorio Sánchez García 10 pesetas para trasladarse al Hospital provincial con un hijo enfermo.

A propuesta de la Junta de Sanidad se acordó el arreglo del pozo nuevo en la época conveniente y limpiar las cunetas del mismo lo mas pronto posible.

Aprobar la distribución mensual de fondos correspondiente al mes de Junio del año actual.

Se aprobó el reglamento de la Biblioteca Popular y se nombró bibliotecario al Auxiliar de Secretaría don Angel Esquinas Benavente

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 7

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador de la sesión del acta anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar a favor de la Casa Bayer y Hermanos, de Barcelona la cantidad de 18 pesetas por la suscripción a la Revista Práctica y a nombre de don Agatón Camacho una peseta por un cántaro.

Por no asistir número suficiente de concejales se acordó dejar para otra sesión la aprobación de la ampliación de créditos.

Por unanimidad se acordó adquirir la fotografía del Excmo. Sr. don Rafael Salazar Alonso.

Sesión en 2.ª convocatoria del día 16
Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar las siguientes cantidades; a favor de don Faustino Ajenjo Avila la cantidad de 4 pesetas por el alquiler de una caballería para recorrer el término como vocal de la Junta de Informaciones Agrícolas; y a favor de la Casa Bayer y Hermanos por 150 sellos municipales que asciende a 10 pesetas.

Aprobar en principio una habilitación de crédito de 1.000 pesetas para varias atenciones del Municipio, acordándose también que se exponga al público el expediente con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador del acta anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año actual.

Sesión ordinaria del día 28

Fueron adoptados los siguientes acuerdos;

Se aprobó el acta anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar las siguientes cantidades; 0'84 pesetas a favor de don Félix Cáceres Moreno, 1'07 pesetas a favor de don Angel Esquinas Benavente, y 2'91 pesetas a favor de don Pedro Dávila Carrizosa por trabajos en horas extraordinarias.

Se aprobó la distribución de fondos municipales correspondiente al mes de Julio del año actual.

Fué nombrado vocal de la Comisión de Hacienda municipal don Gabriel Rueda Trujillo.

Por el Secretario se puso sobre la

mesa el anteproyecto de presupuesto para el año 1936, acordándose que para su estudio pase a la Comisión de Hacienda municipal.

Participarle al Excmo. señor Alcalde de Córdoba la adhesión incondicional a los acuerdos que tomen en la Asamblea relativos a la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria por no haber podido asistir a la misma.

Se autorizó a la presidencia para que nombre Agente ejecutivo para el cobro de los atrasos del Municipio en la forma que se establece

En relación con los créditos que interesa le sean reconocidos don Pablo Gala Esquinas, se acordó reconocérselos siempre que presente los documentos legales, y que por Secretaría se informe de los documentos que obran en el archivo referentes a los créditos que reclama el señor Gala Esquinas.

En Los Blázquez a 4 de Julio de 1935. - El Secretario, Pedro Dávila.

* * *

Don Pedro Dávila Carrizosa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el presente extracto de acuerdos es copia exacta de su original y fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día cinco del corriente y acordado se expusiera al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para que conste firmo el presente visado por el señor Alcalde en Los Blázquez a 6 de Julio de 1935. - Pedro Dávila. - V.º B.º: El Alcalde, Juan J. Dueñas.

RUTE

Núm. 2.976

Don José María Gómez de Aranda y Roldán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Rute.

Certifico: Que propuesta por el pleno de esta Corporación la realización de varios suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público el expediente que por tal motivo se tramita por término de 15 días para que durante dicho plazo se puedan formular reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Rute 13 de Julio de 1935. - José María Gómez de Aranda.

HORNACHUELOS

Núm. 2.994

Don Adolfo Cañero González de Requena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia el día 11 de Mayo último, acordó nombrar agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Antonio Siles Escudero. Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 15 de Julio de 1935. - Adolfo Cañero.

LA RAMBLA

Núm. 2.996

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo aparecido abandonada en el Cortijo de la Montecina de este término municipal, una cabra, blanca, mocha, se anuncia al público por término de 15 días para que la persona que se considere dueña de dicho semoviente pueda reclamarla ante esta Alcaldía durante el plazo indicado, a cuyo efecto se hace contar que los 15 días del plazo se han de considerar hábiles y a partir del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para en el caso de que transcurrido mencionado plazo no se presente persona alguna reclamándola, se procederá a su venta en pública subasta el mismo día que haga cinco hábiles después de agotado aquel plazo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Rambla 15 de Julio de 1935. - Diego León.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.997

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el presente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, para que durante dicho periodo de tiempo, pueda ser examinado por los contribuyentes sujetos al mismo que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 15 de Julio de 1935. - El Alcalde, Alfonso Arroyo.

CORDOBA

Núm. 3.010

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebra ayer, el proyecto de habilitación o suplemento de créditos, por medio de transferencia, de los autorizados en el presupuesto ordinario de este Municipio, que viene rigiendo en el corriente año de 1935, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado con todas sus actuaciones, por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Excelentísimo Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Córdoba 16 de Julio de 1935. - El Alcalde, B. Garrido.

MONTORO

Núm. 3012

Don Ildefonso Vivo Osuna, Recaudador municipal del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha dictado en el oportuno expediente la siguiente:

Providencia de apremio de único grado. — No habiendo satisfecho sus débitos los deudores incluidos en la anterior relación en el repartimiento general de utilidades correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio de 1935 en los plazos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron, cumpliendo con la que determina el Estatuto de recaudación hoy vigente, declaro el primer grado de apremios que consiste en un diez por ciento sobre sus respectivos débitos, por la cual queda iniciada la cobranza en período ejecutivo durante 10 días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los contribuyentes que pasado ese plazo no hayan satisfecho sus cuotas pasarán al veinte por ciento.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados con el fin de que puedan hacer efectivos sus débitos y recargos en la Oficina recaudadora, establecida en la calle Galán y García Hernández número 11 y hora de los nueve de la mañana a dos de la tarde.

Montoro 15 de Julio de 1935. — El Recaudador, Ildefonso Vivo.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.984

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia del día de la fecha dictada en el sumario que con el número 28 de 1935 sobre estafa, contra el vecino de Sevilla, Manuel Jiménez Blanco, natural de dicha capital, que tenía su domicilio en la calle San Bernardo, (Enramadilla) de oficio jornalero, de estado soltero, se cita al mismo afín de que dentro del término de 10 días hábiles a partir del de la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado sito en la calle Dr. Sanchiz Banús número 19, para notificarle el auto de terminación de sumario de referencia, y emplazarle para ante la Il. Audiencia provincial de Córdoba para que use de sus derechos, apercibiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lucena a 10 de Julio de 1935. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.985

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excmo. señor Presidente del Gobierno de la República, española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la cantidad que al final se reseña, que el día 29 de Junio, fué sustraída a don Clemente Martínez García, vecino de Sevilla del tren especial que salió de dicha ciudad en el trayecto de la estación de los Rosales a esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la cantidad de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Julio de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Doscientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España.

Núm. 2.986

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en expediente que se sigue para hacer efectiva la multa impuesta por la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda a Evaristo Cuevas Mesa, (a) El Cojo; como autor de una falta de contrabando, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a dicho individuo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que sea constituido en la cárcel para que cumpla la prisión subsidiaria en equivalencia de la multa que le ha sido impuesta bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 13 de Julio de 1935. — El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 2.987

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas y efectos que al final se reseñan, que el día 17 de Junio fueron sustraída a don Manuel Moreno López y Damián Mudarra Prados, vecinos de esta capital del sitio una casilla enclavada en terrenos del Cortijo

la Conchuela, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las prendas y efectos de ser encontrados, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Julio de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

De Manuel Moreno López.

Un saco con una fanega de cebada.

Tres pares de calzoncillos blancos para caballero.

Una sábana para cama grande.

Dos sogas de bacán de 12 varas cada una.

Dos cabestros con liga de cerda para caballerías.

Y un rollo de cordel de bacán de 35 varas.

De Damián Mudarra Prados.

Ocho pesetas en plata.

Ocho cajas de cerillas de cinco céntimos.

Dos camisas blancas para señora.

Un refajo blanco.

Una correa azul y blanca con dos anillas.

Un par de calcetines de caballero.

Un par de calcetines para niño.

Una blusa color para niño.

Una escopeta calibre 16, fuego central de un cañón.

Dos panes.

Un kilo de queso manchego y dos costales de lona.

Núm. 3.005

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad en la calle que se llamó de Espartería y hoy se titula de Rodríguez Marín, marcada con el número veintitrés antiguo y diecinueve moderno que linda por la derecha, izquierda y espada con la número diecisiete y veintiuno de la misma calle de los herederos de D. Diego Soto, teniendo de superficie veintiocho metros cuadrados. Para el acto de la subasta se ha señalado el día trece de Agosto próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se celebra sin sujeción a tipo debiendo los licitadores la cantidad que a bien tengan, pero habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta que lo fué el de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En cumplimiento de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta de artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia de doña Genoveva Vázquez Ariza y su esposo don José María Rey Díaz contra doña Magdalena Fuentes Piédrola y otros.

Córdoba dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, Antonio Díaz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.990

CABRERA EXPOSITO, Gabino, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, domiciliado últimamente en la calle Luna número 56, cuyas señas son las siguientes: Bajo, color pálido, ojos melados, cara redonda, barba poca, de unos 34 años, oficio herrero y visitando cuando desapareció traje de mecánico; procesado en la causa 660-934, por el supuesto delito de rebelión.

Con parecerá en el plazo de diez días ante el señor Juez Instructor de la Plaza de Jaén, don Ramón Valle Colmenares, Teniente de Artillería, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Jaén 15 de Julio de 1935. — El Teniente Instructor, Ramón Valle.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA